ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 09 - 15 del 13 de MAYO de 2025

"Por la cual se renueva por cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1, 2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón."

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 16 del Decreto Distrital No. 310 de 2022; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, 1437 de 2011, 1755 de 2015, y Decreto 1075 de 2015 Único del Sector Educativo

CONSIDERANDO

Que el Decreto 310 de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito" establece las funciones de las Direcciones Locales de Educación,* Artículo 16. Direcciones Locales de Educación. Son funciones de las Direcciones Locales de Educación las siguientes: ... *Literal* P Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia.

Que la parte 6° del Decreto 1075 de 2015, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1 del citado decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. "*Se entiende por **institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano**, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.*

> *La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:*
>
> *1.* Tener licencia de funcionamiento *o reconocimiento de carácter oficial.*
> *2. Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título."*

Que el Artículo 2.6.4.1. del mencionado decreto dispuso: "Programas de formación. Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 09 - 15 del 7 de MAYO de 2025

"Por la cual se renueva por cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1, 2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón."

Que la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

Que se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente.

Que el Artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 establece: "**Registro de los programas**. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano."

Que el Artículo 2.6.4.8. Requisitos para el registro de los programas. Dispuso *"Para obtener el registro de un programa la institución prestadora del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada un proyecto educativo institucional que debe contener los siguientes requisitos básicos: (...)"*

> *2. Denominación. La denominación o nombre del programa debe corresponder al campo de formación al que aplica, al contenido básico de formación e identificarse como programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Para el caso de los programas de formación laboral la denominación o nombre debe estar asociado con las denominaciones previstas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones. (...)*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 09 - 1[illegible] del 1[illegible] de MAYO de 2025

"Por la cual se renueva por cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1, 2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón."

> ***Parágrafo.*** *Las instituciones oferentes de la educación para el trabajo y el desarrollo humano no podrán utilizar denominaciones o nombres de programas del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional universitario. Cuando se trate de programas de formación laboral, al nombre se le antepondrá la denominación "Técnico Laboral en...."*

Que el artículo 2.6.4.9. del Decreto 1075 de 2015. Verificación de los requisitos para el funcionamiento de los programas dispuso:

> *"El Ministerio de Educación Nacional elaborará una guía que oriente a las secretarias de educación de las entidades territoriales certificadas en educación para la verificación de requisitos de funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano".*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015:

> *"Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*
>
> *Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.*
>
> *Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.*

Mediante Resolución No. 09-069 del 20 del 07-11-2019 expedida por la Dirección Local de Educación de Fontibón, resolvió:

> ***ARTÍCULO PRIMERO****: CONCEDER Licencia de Funcionamiento a partir del cuatro (04) de octubre de 2019, a la Institución de* ***carácter Oficial*** *de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada* ***"ESCUELA DE FORMACIÓN BOMBERIL-ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA"*** *ubicada en la Calle 20 No. 68 A-06 piso 1,2 y 3 de la Localidad de Fontibón, de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ- (UACOBB), NIT: 89999961-9. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 09 - 10 del 13 de MAYO de 2025

"Por la cual se renueva por cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1, 2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón."

***ARTÍCULO SEGUNDO**: registrar en los archivos de la dirección Local de Fontibón como Representante Legal de la ESCUELA DE FORMACIÓN BOMBERIL-ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, (...) al señor PEDRO ANDRES MANOSALVA RINCÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.019.388, (...) correo electrónico : pmanosalva@bomberosbogota.gov.co; y como Director de la misma institución al señor Juan Carlos Gómez Melgarejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.696.907 -email: jcgomez@bomberosbogota.gov.co (...).*

Mediante Resolución No. 09-070 del 20 del 07-11-2019 expedida por la Dirección Local de Educación de Fontibón, resolvió:

***ARTÍCULO PRIMERO**: REGISTRAR por el **término de cinco años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el registro del programa de TÉCNICO LABORAL-BOMBERO, a la institución de carácter oficial de educación para el trabajo y el desarrollo Humano (ETDH), denominada ESCUELA DE FORMACIÓN BOMBERIL-ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA", ubicada en la Calle 20 No. 68 A-06 piso 1,2 y 3 Barrio Montevideo, de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá de la localidad de Fontibón, así:*

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TÉCNICO LABORAL-EN BOMBERO
JORNADAS	Diurna y Nocturna
ESCOLARIDAD	Noveno grado de Educación Básica Secundaria
DURACIÓN EN HORAS	603
METODOLOGÍA	Presencial
No. DE ESTUDIANTES POR AULA	30, para un total de 60 (dos aulas)
VALOR DEL PROGRAMA	$ 3.000.000
CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL	Técnico laboral por Competencias- en Bombero

Que mediante comunicación con radicado E-2024-79788 del 08-05-2024 la directora de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá solicita:

1. *Renovar el registro Resolución No. 09-070 del 07/11/2019 del programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BOMBERO.*

2. *Modificar el programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BOMBERO con duración de 1680 Horas. Modalidad a distancia y presencial de acuerdo a la resolución*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 09 - 19 del 13 de MAYO de 2025

"Por la cual se renueva por cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1, 2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón."

3. No.015177 del 02 de agosto de 2022, por la cual se reglamenta la metodología a distancia para la oferta y desarrollo de programas del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo Humano. Jornada Diurna, nocturna y fines de semana.

(...)

Que mediante comunicación con radicado E-2024-187227 del 06-12-2024 el Subdirector de Gestión Humana-Rector de la U.A.E. Cuerpo de Formación Bomberil Escuela de Formación Bomberil- Academia, atendiendo las observaciones de la Dirección Local de Educación de Fontibón y ELIV en radicado S-2024-322072, presenta:

(...)

En el numeral 6.9.4 se da relación de las condiciones financieras.

En el numeral 6.8.1 se relaciona la clasificación de acuerdo con el Decreto 923 de 2024.

Respecto de la modalidad, nos permitimos informar que se mantiene como única modalidad la presencial.

(...)

REPRESENTANTE LEGAL: Paula Ximena Henao Escobar
IDENTIFICACIÓN: CC. 56.816.932
DIRECCIÓN: Edificio Comando (Principal) Calle 20 No. 68 A-06
CORREO ELECTRÓNICO: academiauaecob@bomberosbogota.gov.co

(...)

6.810. Mapa de Competencias (...) NÚMERO DE HORAS (...) TOTAL 1440.

Que mediante comunicación con radicado E-2025-35336 del 24-02-2025 el Subdirector de Gestión Humana-Rector EFB de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, atendiendo las observaciones de la Dirección Local de Educación de Fontibón y ELIV en radicado S-2025-6404, presenta:

(...)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 09 - 15 del 13 de MAYO de 2025

"Por la cual se renueva por cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1, 2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón."

Una vez subsanadas las observaciones presentadas, nos permitimos remitir al Proyecto Educativo Institucional con los ajustes solicitados.

CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO, PROFERIDO POR EL EQUIPO LOCAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA -ELIV- FONTIBÓN MEDIANTE RADICADO SIGA No. I-2025-45085 de 09-04-2025.

El Equipo Local de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Fontibón, una vez analizada la información acopiada, y que precede el presente concepto, procede a pronunciarse en los siguientes términos:

(...)

El Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Fontibón,

(...)

El Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Fontibón remite el Informe de Evaluación en el cual se incluye Concepto Técnico Pedagógico ***favorable****, para la renovación del Registro del Programa de Técnico Laboral en Bombero de la Escuela de Formación Bomberil – Academia de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá; con el fin de solicitar la elaboración del respectivo acto administrativo.*

CONCEPTO TÉCNICO DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Para renovación de programa de Técnico Laboral en Bombero, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

El Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Fontibón emite Concepto Técnico Pedagógico FAVORABLE, para la expedición del acto administrativo por el cual se renueva por el termino de Cinco (5) años, el registro del programa Técnico Laboral en Bombero, con una duración de 1440 horas, Jornadas Diurna, nocturna y fines de semana, ofrecido por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH) denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, ubicada en la Calle 20 # 68A – 06, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón, teléfono 6013822500, correo electrónico : academiauaecob@bomberosbogota.gov.co, representada legalmente por

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 09 - 1 del 13 de MAYO de 2025

"Por la cual se renueva por cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1, 2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón."

Paula Ximena Henao Escobar identificada con cedula de ciudadanía No 52816935 y dirigido por José Andrés Ponce Caicedo identificado con cédula de ciudadanía 80026841 de Bogotá.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CODIGO CUOC EQUIVALENCIA CNO.	TOTAL, HORAS	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA	EDAD MINIMA	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
TECNICO LABORAL EN BOMBERO	CUOC 54113 EQUIVALENCIA C.N.O 6364	1440	3	0	Diurna, nocturna y fines de semana	Noveno grado	presencial	18 años	Técnico laboral por competencias en Bombero

Que, una vez revisada por parte de la Dirección Local de Educación de Fontibón, la solicitud de la institución de carácter oficial de educación para el trabajo y el desarrollo humano antes referida y sus documentos anexos, se considera procedente la renovación del respectivo programa por lo que se procede a emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, - Dirección Local de Educación Fontibón.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR por el término de cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACIÓN BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1,2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón, de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ (UACOBB) NIT. 89999961-9, así:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 09 - 15 del 13 de MAYO de 2025

"Por la cual se renueva por cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1, 2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón."

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CODIGO CUOC EQUIVALENCIA CNO.	TOTAL HORAS	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA	EDAD MINIMA	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
TÉCNICO LABORAL - EN BOMBERO	CUOC 54113 EQUIVALENCIA C N O 6364	1440	3	0	Diurna, nocturna y fines de semana	Noveno grado	Presencial	18 años	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN BOMBERO

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro del programa contemplado en los artículos anteriores, la institución deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación oportunamente, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO TERCERO: El programa renovado podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, deberá mencionar en la publicidad y material informativo sobre el programa que ofrezca: El número de Resolución del respectivo registro, y la clase de certificado que va a otorgar.

PARÁGRAFO: Toda publicidad deberá expresar que los programas ofrecidos no conducen a título profesional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, pretenda ofrecer el programa registrado en la Dirección Local de Educación de Fontibón, fuera de la sede principal, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, y obtener previamente el concepto técnico pedagógico

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 09 - 15 del 13 de MAYO de 2025

"Por la cual se renueva por cinco (5) años el registro del programa de TÉCNICO LABORAL EN BOMBERO, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, sede ubicada en Calle 20 # 68A – 06 pisos 1, 2 y 3, Barrio Montevideo de la Localidad de Fontibón."

favorable por parte del Equipo Interdisciplinario de Inspección, Supervisión y Vigilancia, respecto de las condiciones de: infraestructura, recursos, pedagogía, administración y dirección, por parte de la respectiva Dirección Local de Educación donde desea prestar el servicio educativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al representante legal o director (a) de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter oficial denominada ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL – ACADEMIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA, o a su apoderado, al correo electrónico: *academiauaecob@bomberosbogota.gov.co* de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Local de Educación Fontibón y en subsidio de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Registrar el presente Acto Administrativo en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución produce efectos a partir de la fecha de su firmeza.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 13 días del mes de MAYO de 2025.

EDGAR LEONARDO ROJAS MORA
Director Local de Educación de Fontibón

Gestión electrónica del documento:

Nombre	Cargo	Labor
Gloria Inés Amaya	Supervisora de Educación	Conceptuó
Jaime González	Profesional Equipo Local de Inspección y Vigilancia	Conceptuó
Maritza Sarmiento Venegas	Profesional Equipo Local de Inspección y Vigilancia	Conceptuó
Geovani Quintero	Profesional Jurídico Dirección Local de Educación Fontibón	Proyectó

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., mayo de 2025

RADICACIÓN
CORRESPONDENCIA DE
SALIDA
No. Radicación: S-2025-169221
Fecha: 2025-05-14

Señora
PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
representante legal
ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL
Correos:
academiauaecob@bomberosbogota.gov.co

Respetada Señora:

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envió de esta comunicación a ATENCIÓN PERSONALIZADA ubicado (a) en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Local de Educación de Fontibón, en la Calle 25B No. 81 – 55 con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal de la Resolución No. 09-015 de abril de 2025.

Vencido el término indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantará la notificación mediante Aviso, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*"

Cordialmente,

EDGAR LEONARDO ROJAS MORA
Director Local de Educación Fontibón

Proyectado por. Gabriel Diaz – Apoyo Jurídico

Para efectos de identificación de Notificación usted debe
Si es persona natural Documento de identidad
Si es a través de apoderado Documento de identidad, Tarjeta Profesional y copia del poder debidamente
Se sugiere presentar la citación en el momento de la diligencia de Notificación

NOTA: EN CASO DE QUE, A LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA CITACIÓN